Gerencia General

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

100-36.

RESOLUCION No. 100-36.038
(29 de enero de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que de acuerdo al Decreto No. 2418 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el "Artículo 1° Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto".

- Según al "Artículo 2° Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

- De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015, la servidora SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO, quien se desempeña actualmente como Directora Financiera y Administrativa Código 009, grado 01, cumplió un (1) año continuo de labor el día 25 de enero de 2018.

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E., cuenta con la apropiación presupuestal para el pago de la Bonificación por servicios prestados vigencia 2018.

- Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015, que los servidores públicos que devengue una remuneración mensual mayor a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochos pesos ($ 1.395.608) moneda corriente, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica mensual.

- Que la servidora pública en la actualidad devenga una remuneración mensual de Cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte dos pesos mcte ($ 4.754.222).

Por lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO identificada con cedula de ciudadanía número 66.717.098, el pago de la bonificación de servicios por el valor de Un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos mcte ($1.663.978) por cumplir un (1) año continuo de labor el día 25 de enero de 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO
Gerente General (E)

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Diana V.